PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 26649.-

POR EL CUAL SE DISPONE LOS RUBROS A GIRAR POR EL GIRADOR DE SUELDOS DEL MAGISTERIO.-

1865.-

Asunción, 2 de ~~mayo~~ Junio de 1948.-

VISTO: el Decreto-Ley Nº 25.738 que promulga el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Financiero de 1948,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- La Giraduría de Sueldos del Magisterio del Ministerio de Educación, a cargo del Sr. Marcelino Esquivel, girará mensualmente los siguientes Rubros consignados en el Anexo E. del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Financiero de 1948:

GASTOS

Item	1 -	Rubros:	1.02, 2.07.-
"	7 -	"	1.02, 3.02.-
"	9 -	"	1.02, 2.06, 3.02.-
"	10 -	"	1.02, 3.02.-
"	11 -	"	1.02, 3.02.-
"	15 -	"	1.02, 2.05, 3.02.-

SUELDOS

Item: 8, 7, 9, 10, 11, 12, 15 y 16.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-